

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDÁS S.A. E.S.P

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO 01000



EXPEDICION DEL GDP: 2022/10/31

SECCIONAL MANIZALES

OBJETO: ADICION AL CONTRATO No.111 DE 2022 - PROVISION DE PERSONAL PARA CUBRIR TEMPORALMENTE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPOCALDAS S.A. E.SP.

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2022 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguientes rubro(s) de apropiacion:

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
212020200901	Personal supernumerario	200,000,000
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		200,000,000


JOSE OSCAR BEBOYA AGUIRRE
Jefe Seccion Presupuesto

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio	31 de octubre de 2022
-------------------	-----------------------

Objeto de la contratación

EL MISMO DEL CONTRATO No. 111 DEL AÑO 2022, EL CUAL CONSISTE EN: LA PROVISIÓN DE PERSONAL QUE CUBRA TEMPORALMENTE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPOCALDAS S.A E.S.P.

Requerimiento previo

VERIFICACIONES PREVIAS

NO APLICA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

La empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P." es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicione o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico y la superintendencia de servicios públicos domiciliarios. El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 Municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P. está conformada por una sede administrativa con domicilio en la ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 Municipios, 3 corregimientos y 2 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 20 bombos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de acueducto y alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige La Ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicio de aseo. Actualmente está en ejecución el contrato No. 111 de 2022 celebrado con una empresa de servicios temporales cuyo objeto consiste en proporcionar personal que cubra temporalmente las diferentes actividades que desarrolla EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con el fin de garantizar la continuidad del servicio prestado por esta entidad, buscando mantener unas condiciones de trabajo adecuadas en cuanto a las cargas, sin embargo, es necesario de un movimiento presupuestal para cubrir un mayor costo de ejecución del contrato debido a que La Empresa se ha visto en la obligación de vincular personal operativo extra para relevar a los Trabajadores Oficiales de la Entidad por razón a las emergencias invernales por las fuertes lluvias debido a la época, tales como: 1) la emergencia que se presentó en la Seccional de Supía, Caldas, la cual fue declarada mediante Acto 049 del 05 de septiembre de 2022, 2) la emergencia presentada en Chinchiná, Caldas declarada mediante Acto 050 del 12 de septiembre de 2022, 3) reparación de acueducto regional de occidente presentada por una emergencia en el tramo Risaralda – San José. Adicionalmente, teniendo en cuenta que la planta de personal de la empresa tiene como característica el promedio de edad superior a 50 años de los Trabajadores, se ha presentado un alto volumen de retiros voluntarios por parte de las personas que cumplen con los requisitos para gozar de la pensión de vejez, motivo por el cual, ha sido una razón más por el que se ha vinculado bajo esta modalidad temporal a más personas, todo lo anterior generando como consecuencia el incremento mensual de las facturas que mes a mes la EST anexa junto con la cuenta de cobro. Aunado a lo anterior, en la habitualidad laboral se siguen presentando licencias, incapacidades, vacaciones y demás situaciones administrativas y laborales, por lo que se ha agotado el valor de este acto jurídico en un 66 %, por lo tanto, dada la necesidad de adelantar un trámite contractual transparente para cumplir con el contrato No. 111 de 2022 que finaliza el 31 de diciembre de 2022, es perentorio incluir valores que cubran los servicios para los periodos que faltan para la ejecución del mismo.

Conveniencia

De conformidad con el Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. M-GC-05 Versión 9 en su artículo 25 b) "Adición. Se entiende por adición la ampliación del valor contractual, la cual no podrá superar el 50% del contrato dentro del cual se continuarán ejecutando las obligaciones de las partes" por lo anterior, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad, así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto que se calculó para el contrato No. 111 de 2022 ha resultado insuficiente para la ejecución del mismo, se hace necesario disponer de un mayor presupuesto para pagar el valor total y real del contrato que está en ejecución y para cubrir los gastos de los periodos que hacen falta para la ejecución del contrato que finaliza el 31 de diciembre de 2022. Adicionalmente, es menester manifestar que EMPOCALDAS S.A E.S.P. actualmente tiene 55 personas vinculadas a través de la figura de temporalidad y ante la eventualidad de las diferentes situaciones administrativas que se llegase a presentar tales como: vacaciones, licencias, incapacidades, emergencias y demás, la Empresa se vería en la necesidad de vincular personal adicional a través de la Empresa de Servicios Temporales y es por ello que resulta perentorio realizar la adición al contrato No. 111 de 2022.

Oportunidad

Por lo expuesto anteriormente, se hace oportuno una ADICIÓN por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) al contrato No. 111 de 2022 con el ánimo de cubrir el valor de la ejecución del contrato que finaliza el 31 de diciembre de 2022.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio

LAS MISMAS QUE EL CONTRATO NO. 111 DE 2022

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas	CODIGO	NOMBRE
	80111600	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

Item	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

EXPERIENCIA REQUERIDA

Contribuciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

LAS MISMAS DEL CONTRATO 111 de 2022

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Precio del mercado				-

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2022)	Vigencia futura (2023)	Total vigencias
200.000.000		200.000.000

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
212020200901	PERSONAL SUPERNUMERARIO	200.000.000
	TOTAL CDP	200.000.000

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA								
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica								
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica								
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica								
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica								
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica								
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica								
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica								
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica								
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	No aplica								
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica								
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica								
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Identificación del</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Número de Identificación del	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV					No aplica
Número de Identificación del	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV						
	No aplica								
<ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. 	No aplica								
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una	No aplica								
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica								

Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

LAS MISMAS DEL CONTRATO 111 de 2022

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	LAS MISMAS DEL CONTRATO 111 de 2022.
Plazo de ejecución	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	EL MISMO DE CONTRATO 111 DE 2022
Condiciones para Pago	<p>El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de la factura 2. Informe de recibo de almacén. 3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor. 4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda. 5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACION Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
DIANA OROZCO RUBIO	JEFE GESTIÓN HUMANA
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor

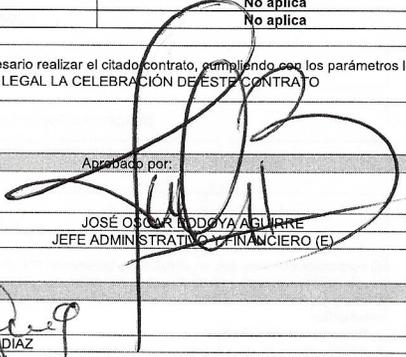
GARANTÍAS

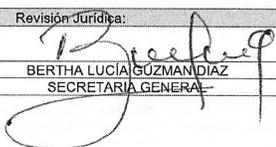
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	Aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	Aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	DIANA OROZCO RÚBIO	Nombre	JOSÉ OSCAR ADOÑA ABUIRRE
Cargo	JEFE GESTIÓN HUMANA	Cargo	JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	BERTHA LUCÍA GÚZMAN DÍAZ
Cargo	SECRETARÍA GENERAL

Manizales, 09 de noviembre de 2022.

**Doctor
ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

ASUNTO: Solicitud de adición N° 1 al contrato 111 de 2022.

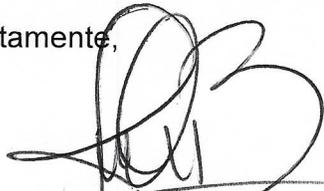
Cordial saludo.

Entendiendo que actualmente se está ejecutando el contrato No. 111 de 2022 el cual tiene por objeto: "La Provisión de personal que cubra temporalmente las diferentes actividades que desarrolla EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", sin embargo; es necesario realizar una adición al contrato referido para cubrir un mayor costo de ejecución debido a que la Empresa se ha visto en la obligación de vincular personal operativo extra por medio de la Empresa de Servicios Temporales, para relevar a los Trabajadores Oficiales de la entidad por ocasión a las diferentes situaciones administrativas que se presentan al interior de la Empresa.

Lo anterior, dada la importancia que tiene para La Empresa la ejecución del contrato 111 de 2022 que se busca garantizar la continuidad del servicio prestado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., manteniendo unas condiciones de trabajo adecuadas en cuanto a las cargas, es necesario incluir valores que cubran los servicios para los periodos que faltan para la ejecución del mismo.

En este sentido, es conveniente y necesario y adicionar la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000) al contrato 111 de 2022.

Atentamente,



JOSÉ OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Depto Administrativo y Financiero (E)

Armenia, 04 de noviembre de 2022

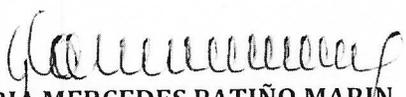
Doctora
DIANA OROZCO RUBIO
SUPERVISORA DEL CONTRATO 111 DE 2022
EMPOCALDAS

Asunto: SOLICITUD ADICIÓN AL CONTRATO NÚMERO 111 DE 2022 SUSCRITO
ENTRE EMPOCALDAS Y SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS

GLORIA MERCEDES PATIÑO MARIN identificada con cédula con ciudadanía número 41.923.931 de Armenia, en calidad de Representante Legal de **SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S.** persona jurídica de derecho privado identificada con Nit. 900.577.495-3; por medio del presente nos permitimos respetuosamente solicitamos adicionar DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 200.000.000) al contrato de prestación de servicios número 111 de 2022, suscrito entre EMPOCALDAS y SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S, cuyo objeto es *"PROVISIÓN DE PERSONAL QUE CUBRA TEMPORALMENTE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPOCALDAS S.A. E.S.P"* Lo anterior teniendo en cuenta el alto volumen de personal en misión que se ha suministrado a la empresa usuaria.

Sin más en consideración, esperamos contar con una respuesta positiva teniendo en cuenta la excelente relación contractual que hemos mantenido.

Atentamente,


GLORIA MERCEDES PATIÑO MARIN
Representante Legal
SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S

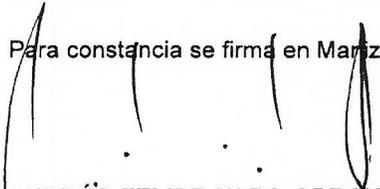
ADICIÓN N° 01 CONTRATO 111 DEL 2022 CUYO OBJETO ES: PROVISIÓN DE PERSONAL QUE CUBRA TEMPORALMENTE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPOCALDAS S.A E.S.P.

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.**, con **NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte **GLORIA MERCEDES PATIÑO MARÍN** identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.923.931** expedida en Armenia, Quindío, obrando en representación legal de **SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORALES S.A.S** identificado con **NIT. 900.577.495-3** quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición N° 01 al contrato No. 111 de 2022 suscrito entre las partes el día 28 de enero de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 111 de 2022, el cual tiene como plazo desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022. **2)** Que se suscribió acta de inicio el día 28 de marzo de 2022. **3)** Que, según Estudio de Necesidad de Contratación del 31 de octubre de 2022 solicitado por la Jefe de gestión Humana y aprobada por el Jefe del Departamento Administrativo y Financiero (E) manifiestan que: *“La empresa de Obras Sanitarias de Caldas “EMPOCALDAS S.A. E.S.P.” es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico y la superintendencia de servicios públicos domiciliarios. El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 Municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P. está conformada por una sede administrativa con domicilio en la ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 Municipios, 3 corregimientos y 2 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 20 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de acueducto y alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige La Ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicio de aseo. Actualmente está en ejecución el contrato No. 111 de 2022*

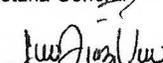
celebrado con una empresa de servicios temporales cuyo objeto consiste en proporcionar personal que cubra temporalmente las diferentes actividades que desarrolla EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con el fin de garantizar la continuidad del servicio prestado por esta entidad, buscando mantener unas condiciones de trabajo adecuadas en cuanto a las cargas, sin embargo, es necesario de un movimiento presupuestal para cubrir un mayor costo de ejecución del contrato debido a que La Empresa se ha visto en la obligación de vincular personal operativo extra para relevar a los Trabajadores Oficiales de la Entidad por razón a las emergencias invernales por las fuertes lluvias debido a la época, tales como: 1) la emergencia que se presentó en la Seccional de Supía, Caldas, la cual fue declarada mediante Acto 049 del 05 de septiembre de 2022, 2) la emergencia presentada en Chinchiná, Caldas declarada mediante Acto 050 del 12 de septiembre de 2022, 3) reparación de acueducto regional de occidente presentada por una emergencia en el tramo Risaralda – San José. Adicionalmente, teniendo en cuenta que la planta de personal de la empresa tiene como característica el promedio de edad superior a 50 años de los Trabajadores, se ha presentado un alto volumen de retiros voluntarios por parte de las personas que cumplen con los requisitos para gozar de la pensión de vejez, motivo por el cual, ha sido una razón más por el que se ha vinculado bajo esta modalidad temporal a más personas, todo lo anterior generando como consecuencia el incremento mensual de las facturas que mes a mes la EST anexa junto con la cuenta de cobro. Aunado a lo anterior, en la habitualidad laboral se siguen presentando licencias, incapacidades, vacaciones y demás situaciones administrativas y laborales, por lo que se ha agotado el valor de este acto jurídico en un 66 %, por lo tanto, dada la necesidad de adelantar un trámite contractual transparente para cumplir con el contrato No. 111 de 2022 que finaliza el 31 de diciembre de 2022, es perentorio incluir valores que cubran los servicios para los periodos que faltan para la ejecución del mismo. De conformidad con el Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. M-GC-05 Versión 9 en su artículo 25 b) “Adición. Se entiende por adición la ampliación del valor contractual, la cual no podrá superar el 50% del contrato dentro del cual se continuarán ejecutando las obligaciones de las partes” por lo anterior, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad, así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto que se calculó para el contrato No. 111 de 2022 ha resultado insuficiente para la ejecución del mismo, se hace necesario disponer de un mayor presupuesto para pagar el valor total y real del contrato que está en ejecución y para cubrir los gastos de los periodos que hacen falta para la ejecución del contrato que finaliza el 31 de diciembre de 2022. Adicionalmente, es menester manifestar que EMPOCALDAS S.A E.S.P. actualmente tiene 55 personas vinculadas a través de la figura de temporalidad y ante la eventualidad de las diferentes situaciones administrativas que se llegase a presentar tales como: vacaciones, licencias, incapacidades, emergencias y demás, la Empresa se vería en la necesidad de vincular personal adicional a través de la Empresa de Servicios Temporales y es por ello que resulta perentorio realizar la adición al contrato No. 111 de 2022. Por lo expuesto anteriormente, se hace oportuno una ADICIÓN por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) al contrato No. 111 de 2022 con el ánimo de cubrir el valor de la ejecución

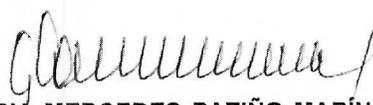
del contrato que finaliza el 31 de diciembre de 2022". 4) Que, la presente adición cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 5) Que, existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause la presente adición, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 01000 del 31 de octubre de 2022, con denominación "PERSONAL SUPERNUMERARIO". 6) Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A.E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición para este contrato. 7) En consecuencia la presente adición se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el contrato 111 de 2022 en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.** **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar el valor las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los 10-11-2022-


ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante


V.Bo. BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
Secretaria General


Elaboró: Sebastián Díaz Valencia
Abogado Contratista


GLORIA MERCEDES PATIÑO MARÍN
Representante Legal
SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORALES S.A.S
Contratista


V.Bo. JOSÉ OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Dpto. Administrativo y Financiero (E)



EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P
EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT 890.803.239-9

REGISTRO PRESUPUESTAL
NUMERO 001354



FECHA DE EXPEDICION 2022/11/10
CERTIFICADO DISPON. NRO - 001000
COMPROMISO QUE AMPARA ADICION N°01 CONTRATO N°111 DE 2022 PROVISION DE PERSONAL QUE CUBRA TEMPORALMENTE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA EMPRESA
BENEFICIARIO SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS
C.C NRO 900577495

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecucion).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
212020200901	Personal supernumerario	200.000.000
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		200,000,000

PLAZO DE EJECUCION 50 DIAS


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Sección Presupuesto

MT 190003 1998

REGISTRO DE PREPUESTOS
MUNICIPIO DE CAJAMARCA



FECHA DE EXPEDICION

DEPARTAMENTO REGIONAL

REGION DE CAJAMARCA

MUNICIPALIDAD DE CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE OBRAS SANITARIAS

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

El presente es un presupuesto de obra de saneamiento básico de tipo (seleccionar)...

El presente es un presupuesto de obra de saneamiento básico de tipo (seleccionar)...

VALOR	DESCRIPCION	UNIDAD
0.00	-	-

IMPORTE TOTAL

TOTAL REGIONAL

FECHA DE ELABORACION



JOSE MARIA CHAVEZ
Jefe de Oficina

FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO

CONTRATO N°	111 DE 2022	
OBJETO	PROVISIÓN DE PERSONAL QUE CUBRA TEMPORALMENTE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPOCALDAS S.A E.S.P.	
LUGAR DE EJECUCIÓN	MANIZALES, CALDAS	
VALOR INICIAL	\$800.000.000	
VALOR	\$200.000.000	
CONTRATISTA	SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORALES S.A.S	
CC O NIT	900.577.495-3	
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.	CCA-100011943	
COMPAÑÍA DE SEGUROS	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.:	

GARANTÍA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	28-mar-22	31-mar-23	\$ 300.000.000,00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	SI	28-mar-22	31-dic-25	\$ 200.000.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	SI	28-mar-22	30-jun-23	\$ 200.000.000,00

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMÁS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 111 DE 2022 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

16/11/2022


ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente


BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
Secretaria General

Proyectó:  Sebastián Díaz Valencia - Abogado Contratista

No. PÓLIZA	CCA-100011943	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	340029902	No. RIESGO		
TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN		16/11/2022		SUC. EXPEDIDORA			CEN ARMENIA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 28/03/2022	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 31/12/2025	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
					N/A	N/A		
TOMADOR	SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS				No. DOC. IDENTIDAD	900.577.495-3		
DIRECCIÓN	CALLE 23 # 13-24				TELÉFONO	3113018236		
ASEGURADO	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.				No. DOC. IDENTIDAD	890.803.239-9		
DIRECCIÓN	CARRERA 23 NO.75-82				TELÉFONO	8867080		
BENEFICIARIO	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.				No. DOC. IDENTIDAD	890.803.239-9		
DIRECCIÓN	CARRERA 23 NO.75-82				TELÉFONO	8867080		

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE REALIZA LA ADICION EN VALOR DE \$200.000.000 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 111 DE 2022 PARA UN VALOR TOTAL DE \$1.000.000.000. LO ANTERIOR SEGUN ADICION NRO. 1. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGENCIA.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.111 DE 2022 , CUYO OBJETO ES

PROVISIÓN DE PERSONAL QUE CUBRA TEMPORALMENTE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPOCALDAS S.A E.S.P.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 10/11/2022	24:00 Horas Del 31/03/2023	300.000.000,00	41.721,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 10/11/2022	24:00 Horas Del 31/12/2025	200.000.000,00	188.548,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 10/11/2022	24:00 Horas Del 30/06/2023	200.000.000,00	45.764,00

TOTAL ASEGURADO \$ 700.000.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
SOLUCIONES EFECTIVAS EN SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00		276.033,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					PRIMA NETA	\$
COMPANÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN		
						276.033,00
					GASTOS EXP.	0,00
					IVA	52.446,00
					TOTAL A PAGAR	328.479,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/11/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

[Firma Autorizada]

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

[Firma TOMADOR]

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestra planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

